



Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00006382

**Mgs. ANDRÉS ESTEBAN AGUILAR VITERI
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SFN-2018-00010137 de noviembre 6 de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS CONJUNTO HABITACIONAL LOS LAURELES", en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 19 de septiembre de 2018, otorgada ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2018.Q.13.002433 de diciembre 11 del 2018;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de septiembre 12 de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS CONJUNTO HABITACIONAL LOS LAURELES", celebrada el 30 de octubre de 2020, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, así como copia de la Resolución No. Q1701430112020-RESCANC-0002908 de la misma fecha de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes, y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2021-021, de junio 16 de 2021, con Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2021.073 de julio 30 de 2021, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2021-0085 de 27 de julio de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS CONJUNTO HABITACIONAL LOS LAURELES”, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del fideicomiso denominado “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE FLUJOS CONJUNTO HABITACIONAL LOS LAURELES”.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de **Quito, a 02 de agosto de 2021.**

Mgs. ANDRÉS ESTEBAN AGUILAR VITERI

Ref. Int.: NF-2021-019
FA/MAR.